



RESOLUCIÓN EXENTA N°: 8738/2020

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N°4532/2020 QUE FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN A CHILE DE HUEVOS FÉRTILES SPF EN LOS TERMINOS QUE INDICA

Santiago, 22/12/2020

VISTOS:

Las facultades conferidas por la Ley N°18.755, que establece la organización y atribuciones del Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL. RRA. N° 16, de 1963, sobre Sanidad y Protección Animal; la Ley N° 18.164, que establece normas sobre destinación aduanera; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 16, de 1995, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que Promulga el "Acuerdo de Marrakech", por el que se establece la Organización Mundial del Comercio y los Acuerdos Anexos, entre ellos, el de Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias; el Decreto N°112, de 2018, del Ministerio de Agricultura, que designa al Director Nacional del Servicio; la Resolución Exenta N°4.532 que Fija exigencias sanitarias para la internación a Chile de huevos fértiles SPF; la Resolución Exenta N° 7364 de 9 de diciembre de 2016, que Establece Exigencias Sanitarias Generales para la Internación a Chile de animales, y Deroga Resolución Exenta N° 1.254, de 1991; la Resolución Exenta N°7301 del 2017 que Establece condiciones para el funcionamiento de recintos cuarentenarios de importación de animales y aves y define restricciones de acceso que indica; la Resolución Exenta N° 3138 de 1999 que Establece requisito de habilitación para establecimientos de producción pecuaria que deseen exportar animales o sus productos a Chile; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece actos administrativos exentos del trámite de Toma de Razón,

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante, SAG, es la autoridad encargada de proteger, mantener e incrementar el patrimonio zoonosanitario del país.
2. Que es función del Servicio Agrícola y Ganadero adoptar las medidas tendientes a evitar la introducción de enfermedades al territorio nacional que puedan afectar la Salud Animal
3. Que el DFL RRA N°16 establece que para la internación de animales y productos pecuarios se deben cumplir las exigencias de orden sanitario que se especifica en cada caso.
4. Que los establecimientos proveedores de huevos SPF (libre de patógenos específicos) deben ser habilitados o autorizados para ingresar al país.
5. Que en el diagnóstico de las enfermedades de los animales y el control de los productos biológicos o vacunas, es indispensable contar con huevos fértiles libres de todos los gérmenes que puedan afectar el desarrollo de las cepas de vacunas y transmitirse por ellas a los animales.
6. Que dichos huevos fértiles los producen planteles avícolas denominados S.P.F. (libre de patógenos específicos) de los cuales se abastecen los laboratorios del Servicio y laboratorios de diagnósticos, producción y control de vacunas.
7. Que para obtener el diagnóstico de tales enfermedades y un eficiente control de vacunas, resulta indispensable que estos planteles estén sometidos a normas que garanticen la obtención de un producto adecuado.

RESUELVO:

1. **MODIFIQUESE LA RESOLUCION EXENTA N° 4532/2020 que FIJA EXIGENCIAS SANITARIAS PARA LA INTERNACIÓN A CHILE DE HUEVOS FÉRTILES SPF** citada en los vistos, en el siguiente sentido:

2. **REEMPLACESE** el numeral 3 referente a "Del plantel o granja de procedencia, pabellones y huevos SPF" de la parte resolutive, por lo siguiente:

1. *Debe encontrarse libre de las siguientes enfermedades: Salmonella Gallinarum, Salmonella Pullorum, Salmonella Typhimurium y Salmonella Enteritidis, Mycoplasma gallisepticum y Mycoplasma synoviae, Encefalomiелitis Aviar, Bronquitis Infecciosa (Cepas Massachusetts, Connecticut, Arkansas, JMK), Laringotraqueitis Infecciosa, Enfermedad de Marek (Serotipos 1, 2 y 3), Leucosis Aviar, Reovirus, Adenovirus aviar Grupo I, II y III, Anemia infecciosa aviar, Enfermedad de Gumboro, Nefritis Aviar, Rotavirus aviar, Metapneumovirus aviar, Reticuloendoteliosis.*
2. **ELIMINACE** las siguientes patologías: colibacilosis, cólera aviar, coriza, difteria aviar, tuberculosis, parásitos internos.
3. **INCLUYASE** al final del numeral 3 un numeral 4 con la siguiente declaración " Dentro de los 180 días previos al embarque, en el plantel no se han presentado evidencias clínicas de las siguientes enfermedades infectocontagiosas coriza, cólera aviar, difteria aviar y tuberculosis aviar".

3. **MODIFIQUESE** el numeral 4 en lo siguiente "Debendedicarse" por lo siguiente: "Deben dedicarse".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

RAR/OVP/AGR/PCV/MRR

Distribución:

- Iván Ramírez Delpín - Director Regional Región del Biobío Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Biobío
- Luis Claudio Marcelo RODRÍGUEZ FUENTES - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional O'Higgins
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Oficina Regional Metropolitana
- Angélica Genoveva Vivallo Vivallo - Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Antofagasta
- Sue Vera Cortez - Director Regional (S) Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Tarapaca
- Javier Araya Benavente - Director Regional (S) SAG Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Atacama
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional Dirección Regional de Los Ríos - Oficina Regional Los Ríos
- Eduardo Hernán Rodolfo Jeria Castro - Director Regional Región de Ñuble - Oficina Regional Ñuble
- Jorge Marcelo Raúl Navarro Carrasco - Director Regional Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Coquimbo
- Luis Fernando Pinochet Romero - Director Regional Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Maule
- Gerardo Bernardo Otzen Martinic - Director Regional Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Agneta Fabiola Hiche Meza - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Jaime Ivan Solis Espinoza - Director Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Aysen
- María Teresa Fernández Cabrera - Directora Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región de La

- Araucanía - Oficina Regional Araucanía
- Leonardo Turra Corrales - Encargado Regional (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Tarapaca
- Oscar Eduardo Cárcamo Soto - jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Antofagasta
- Juan Carlos Valencia Bustos - Encargado Regional Pecuaria (S) Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Oficina Regional Atacama
- Priscilla Elizabeth Parada Fernandez - Jefe (S) Unidad de Protección Pecuaria - Oficina Regional Coquimbo
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Maria Carolina Flores Chavez - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Juan Carlos Torres Tapia - Encargado (S) Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Oficina Regional O'Higgins
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Biobío
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Rios - Oficina Regional Los Rios
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Regional Protección Pecuaria Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Arica y Parinacota
- Carlos Alberto Venegas Lara - Jefe (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Maule
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional de Pecuaria Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucanía
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Isabel Gacitua Sandoval - Encargada (S) Protección Pecuaria Región Aysén - Oficina Regional Aysen
- Alvaro Andres Gomez Campuzano - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Valentina Lagies Cofré - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Fabian Ignacio Lucero San Martin - Profesional (provisional) Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Veronica Cesare Fuenzalida - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Carlos Luis Osvaldo Ferreira Urzúa - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Vilma Valdivia Trujillo - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Juan Alarcon Muñoz - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Claudio Jara Sandoval - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central
- Carolina Alejandra Araya Cruz - Profesional Subdepartamento Regulación de Importaciones Pecuarias - Oficina Central

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=102567908&hash=da3cc>